



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2507-R-UNICA-2019

Ica, 24 de octubre de 2019

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 028-R-UNICA-2019 del 7 de Enero de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS (Publicada el 25 de Enero de 2019), señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 028-R-UNICA-2019 del 7 de Enero de 2019, se aprueba el otorgamiento de la RETRIBUCIÓN ECONÓMICA, por responsabilidad directiva a las Autoridades, Funcionarios y personal con buen rendimiento y productividad de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, durante el Ejercicio Fiscal 2019;



Que, teniendo a la vista el Acta N° 066 de la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 21 de Enero de 2019, se evidencia que el señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", pone de conocimiento para su aprobación el otorgamiento de la RETRIBUCIÓN ECONÓMICA, por responsabilidad directiva a las Autoridades, Funcionarios y personal con buen rendimiento y productividad de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, durante el Ejercicio Fiscal 2019, es por ello la necesidad de rectificar la Resolución Rectoral N° 028-R-UNICA-2019;



Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el doceavo considerando de la Resolución Rectoral N° 028-R-UNICA-2019 del 7 de Enero de 2019; de la siguiente manera:

Doceavo considerando, DICE:

Estando al acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 24 de Febrero de 2018 y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, Estatuto de la Universidad y demás Leyes conexas a la presente.

DEBE DECIR:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, Estatuto de la Universidad y demás Leyes conexas a la presente.

Artículo 2°.- RATIFICAR en los demás extremos la Resolución Rectoral del artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Gestión de los Recursos Humanos y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL




Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR